

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 96 De Martes, 22 De Junio De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS								
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación			
08001310501220190032600	Ordinario	Gisela Anastacia Garcia Torres	La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Eice, Afp Colfondos Sa	21/06/2021	Auto Fija Fecha - Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De La Afp Colfondos S.A. Y Colpensiones. Fíjese La Hora De Las 02:30 P.M. Del Martes 29 De Junio De 2021 Para Que Las Partes Comparezcan Personalmente Con Sus Apoderados Para Celebrar Consagrada En El Artículo 77 Del C.P.T Y De La S.S, Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Es Decir, La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas,			

Número de Registros:

En la fecha martes, 22 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

OA DE CO	I	Estado No. 96 De	Martes, 22 De Junio De 2021		
					Saneamiento, Fijación Del Litigio Y Decreto De Pruebas, Y Si Fuere Posible La Audienciade Tramite Y Juzgamiento.
08001310501220210012800	Ordinario	Jose Manuel Charris Ortiz	Bavaria S.A.	21/06/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Jose Manuel Charris Ortiz Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Sociedad Denominada Bavaria Cia S.C.A.

Número de Registros:

En la fecha martes, 22 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

		_		
Estado No.	96	De	Martes, 22 De Junio De 2021	

08001310501220210013000	Ordinario	Mary Laura Zurita Hernández	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	21/06/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo
08001310501220210013200	Ordinario	Gilberto Ramon Charris Barraza	Wilson Rueda Vargas	21/06/2021	Auto Decide - Admite EI Retiro De La Demanda Y Se Ordena El Archivo Del Expediente Previa Cancelación Del Registro Respectivo
08001310501220210018200	Tutela	Jacqueline Gonzalez Argumedo	Salud Total E.P.SS., Superintendencia De Salud Y Otros	21/06/2021	Sentencia - Primero: Declarar La Carencia Actual De Objeto Por Hecho Superado Con Relación Al Derecho Fundamental De Peticion,

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 22 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

OA DE CO	Estado No.	96 D	De Martes, 22 De Junio De 2021	
				A La Salud-Conexidad Vida, Igualdad, Minimo Vital Y Dignidad Dentro De La Acción De Tutela Instaurada Por La Señora Jacqueline Gonzalez Argumedo, En Nombre Propio, Contra Salud Total Eps Y La Superintendencia Nacional De Salud, De Conformidad Con Los Términos Expuestos En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Notifíquese El Presente Fallo A Los Correos Electrónicos.Tercero: De No Ser Impugnada La Presente Decisión, Remítase A La H. Corte Constitucional Para Su Eventual Revisión.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 22 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 96 De Martes, 22 De Junio De 2021

08001310501220210016600	Tutela	Jorge Herazo Rodriguez	Tribunal Medico Laboral De Revision Militar Y De Policia Y Direccion De Sanidad De La Polica Nacional	21/06/2021	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Primero: Concédase La Impugnación Presentada Por El Accionante, Contra El Fallo De Tutela De Fecha 15 De Junio De 2021, Proferido Por Este Despacho. Segundo: Remítase La Presente Acción De Tutela A La Oficina Judicial Para Que Sea Sometida A Las Formalidades Del Reparto Entre Los Magistrados Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Barranquilla, Con El Fin De Que Conozcan De La Impugnación Contra El Fallo De Tutela De Fecha 15 De Junio De 2021.
-------------------------	--------	---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros:

6

En la fecha martes, 22 de junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación